

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día diez de noviembre de dos mil once. Siendo éste el día y hora señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Belarmino Jaime, y de los Magistrados: doctor Florentín Meléndez Padilla; licenciados Edward Sídney Blanco Reyes y María Luz Regalado Orellana; doctora Mirna Antonieta Perla Jiménez; licenciada Rosa María Fortín Huezco; doctor Miguel Ángel Cardoza Ayala; y doctor Marcel Orestes Posada. Habiéndose propuesto como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIONES DE CORTE PLENA DE FECHAS 1 Y 3 DE NOVIEMBRE DE 2011. I) INFORMES. II) SUPPLICATORIO 55-S-2011, SOLICITADA POR EL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL DE MADRID, ESPAÑA, EN LA QUE SOLICITA TOMA DE DECLARACIÓN POR VIDEOCONFERENCIA DE LOS SEÑORES CARLOS MAURICIO GUZMÁN AGUILAR Y JOAQUÍN ARNOLDO CERNA FLORES, PARA EL DÍA 8/11/2011, EN RELACIÓN AL PROCESO QUE SE SIGUE EN SU CONTRA POR LOS DELITOS DE ASESINATO, TERRORISMO, CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD EN PERJUICIO DE IGNACIO ELLACURÍA BEASCOECHEA Y OTROS. III) ELECCIÓN DE MIEMBROS PROPIETARIO Y SUPLENTE EN EL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. IV) DECISIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE SALARIOS A LOS EMPLEADOS REINSTALADOS DEL JUZGADO DE FAMILIA DE ZACATECOLUCA. V) VARIOS. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, por parte del señor Presidente, instruyendo la lectura de las actas de fechas uno y tres de noviembre. Se da lectura al acta de uno de

noviembre, no hay observaciones a la misma. Se deja constancia del ingreso al Pleno de los magistrados: licenciado Guzmán, licenciado Trejo, doctor Valdivieso y licenciada Núñez Franco a las diez horas. Se da lectura al acta de fecha tres de noviembre. Se hace observación al acta por parte del magistrado Guzmán, indicando que falta una de sus participaciones relativa a la idoneidad o inidoneidad de los candidatos en las ternas que se han venido presentando en Corte. Magistrado Presidente, refiere que la magistrada Regalado ha propuesto se invierta el orden de los puntos II y III de la agenda de este día, para proceder a la elección de miembros propietario y suplente en el Tribunal de Ética Gubernamental. Magistrado Guzmán, indica que a su parecer es un compromiso que tienen con el Reino de España el resolver esta petición enviada por ellos, agrega además que este punto ha venido programado en dos ocasiones y la vez anterior no pudo instalarse sesión por falta de quórum. Se llama a votar por aprobar la agenda invirtiendo el orden de los puntos II y III: ocho votos. Magistrado Guzmán, deja constancia que no vota por la agenda por considerarla errática y espasmódica. Se deja constancia del ingreso al Pleno del magistrado González a las diez horas y cinco minutos. I) INFORMES. a) Se da lectura a la nota enviada por el Secretario General de SITTOJ, por medio de la cual solicitan el incremento del bono de diciembre de este año. b) Magistrado Trejo, señala que hay proyectos remitidos por el jefe de la Sección de Probidad, relativos a la imposición de multas a miembros de la Carrera Judicial, cuya fecha de inicio de estos trámites pueden referir con normas de carácter constitucional, especialmente lo que se refiere a la reserva de ley; la Constitución en el artículo pertinente de los sujetos que están obligados a presentar la declaración del patrimonio, da lectura íntegra al mismo, y lo relaciona porque a su forma de entender la reserva de ley, el conjunto de materias que el constituyente o una Constitución otorga al Órgano Legislativo, con exclusión

o prohibición mejor dicho, de cualquier otro órgano que quiera invadir esas atribuciones. Lo señala porque el acuerdo de Corte para solicitar la declaración patrimonial a miembros de la Carrera Judicial es del once de octubre de dos mil once, y la fecha de los expedientes es anterior. Por lo que no habiendo obligación de requerir, al hacerlo la Corte es que a partir de la fecha en que se tome el acuerdo éste tiene efectos hacia el futuro, homologando lo que en materia jurídica se conoce como que es la ley del tiempo la que rige el acto; en consecuencia, antes no se tenía esa obligación de presentar, aun cuando lo requiriera la Sección de Probidad. Entenderían que se vulneraría el principio de retroactividad porque se les estaría aplicando una sanción a miembros de la Carrera Judicial que antes no se contemplaba, porque no eran sujetos obligados a esa declaración. Para él, los expedientes ya se han tramitado y tienen la firma de algunos colegas de la Corte, no sabe quién ha puesto los garabatos, no los puede identificar; entiende que el acuerdo se está aplicando retroactivamente. Por lo tanto, cree que en este informe que está presentando, está llamando al seno para que lo revisen y lo puedan discutir de manera sencilla y clara. Por lo tanto, con base en este informe solicita que se invite al jefe de Probidad para que dé informe sobre el procedimiento, agregando la necesidad de que se haga un estudio de los otros funcionarios que están fuera de los mencionados en la Ley de Enriquecimiento ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos y además que se rinda informe para que la Corte prevea que no haya atraso de los expedientes, ya que con la inclusión de los miembros de la Carrera Judicial aumenta el número de sujetos a atender por dicha sección y debe haber necesidades para lograr un buen servicio. Se deja constancia del ingreso al Pleno de la magistrada Claros de Ayala a las diez horas y veinte minutos. Magistrado Presidente, considera que no puede dársele efecto retroactivo a la multa. Magistrada Núñez Franco, manifiesta que esto es parte de lo

discutido por Corte previo a la toma del acuerdo, por ello considera que este es el momento para ir ordenando el procedimiento, a partir del Acuerdo de Corte Plena. Magistrado Valdivieso, considera que ha sido gracias a la acuciosidad del magistrado Trejo que se ha evitado que se pronuncien los magistrados que han firmado ya estos procedimientos administrativos sancionadores, bajo la práctica indebida de circular para firma los expedientes. Secretaria General, informa que luego de la toma de decisión de Corte, de hacer el requerimiento a los miembros de la Carrera Judicial, se comunicó con el Subjefe de la sección de Probidad para que se resolviera archivando los procesos iniciados previamente y se hicieran los requerimientos a partir del acuerdo tomado; lo aclara porque los proyectos de resolución que indicó el magistrado Trejo son de agosto, y lo más probable es que no se hayan recogido aún todos los expedientes que se encuentran en los despachos. Magistrado Guzmán, menciona que este incidente afortunado que lo detectó la acuciosidad del magistrado Trejo, ilustra lo que ocurre en la Corte y lo que algunos magistrados vienen defendiendo desde hace ratos, la ligereza y hasta falta de lectura con que se firman expedientes delicados, de los que pasan “en circulación”, pero que realmente son acuerdos clandestinos y que no se someten a deliberación y la diferencia cuando este tipo de decisiones se somete a deliberación, se escuchan las voces, las razones jurídicas y por supuesto después que la mayoría decide lo que quiera, pero ya conscientes todos. Hace consideraciones técnicas sobre lo dispuesto en el artículo 5 numeral veinticuatro de la Ley de “Probidad”, que es donde dice que los funcionarios estarán obligados, porque sean requeridos por la Corte directamente, o por medio de la Sección de Probidad, cuando dice, que sean requeridos por la Corte directamente o por medio, supone en consecuencia que aun cuando lo haga la Sección de Probidad, debe haber acuerdo de Corte Plena, es decir por medio de. A su consideración hay que

determinar si hay o no requerimiento por parte del jefe, o si es que el señor Presidente le dio alguna indicación, o si es que hay algún acuerdo clandestino previo de la CSJ, o si consideró que lo que los jueces decían de presentar voluntariamente la declaración, y si esto el acuerdo, eso se constituía ya en un mandato y en consecuencia exigibilidad y yahasta posibilidad de imposición de multa. Expresa desconocerde dónde sale que la CSJ entonces puede, basándose en una ley que tiene un precepto que le da una atribución que es inconstitucional, le va a poder exigir a los jueces esta presentación de la declaratoria de su patrimonio. De aquí viene lo que él ha dicho también frente a unas acusaciones populistas de algunos magistrados,que hubiera podido hacerse una pieza de correspondencia, formular el proyecto de modificación a la Ley de Probidad y mandarlo a la Asamblea Legislativa y ahí esperemos a que ellos decidan si incluyen o no incluyen a los jueces, es decir, de acuerdo con el sentido de la disposición en contra del método de violentar la Constitución, eso es lo más que pudieron haber dicho y, si se hubiera discutido en sesión de Corte Plena, lo más que pudieron haber dicho, los que hubiesen estado en desacuerdo con que la Corte asumiera esa función, que le compete, sino que es una función de la Asamblea Legislativa,hubiese sido simplemente razonar el voto, actuando jurídicamente, como debe ser, no a escondidas. Cuando se actúa a escondidas y con ese populismo judicial que se pretende que están haciendo algo resultan estas cosas, violaciones a la Constitución y ahora con el ánimo, con el rumbo de la deliberación, pareciera ser que se pretende esconder que se ha tomado un acuerdo que ha violentado la Constitución, y entonces lo quieren dejar así escondidito y simplemente aplicarlo ya no retroactivamente, sino que irretroactivamente, no es ese el punto; el punto es que ese acuerdo de Corte Plena es violatorio de la Constitución, es nulo, la CSJ si tuviese responsabilidad

sometería de nuevo a deliberación la constitucionalidad de ese acuerdo. II) ELECCION DE MIEMBROS PROPIETARIO Y SUPLENTE EN EL TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL. Magistrado Trejo, propone se defina un método para la elección. Magistrado Blanco, manifiesta no estar preparado en este momento para votar, dado que el número de candidatos es amplio y lo mejor sería nombrar una comisión de magistrados para entrevistar a los candidatos. Magistrada Claros de Ayala, menciona que no puede continuar dilatándose estos nombramientos, y por su parte, propone a la licenciada Giovanna Vega, quien trabaja dentro del Tribunal y tiene una vasta experiencia, incluso trabajando esta nueva ley recientemente aprobada. Pide que el nombramiento se haga este día. Para el magistrado Guzmán en algunas instituciones serias se hace una preselección que incluye la revisión de requisitos como mínimo y considera que la Comisión de Jueces tiene gran experiencia en la realización de entrevistas, dado que a su parecer, esta entrevista supera incluso a los requisitos para los cargos. Se llama a votar por nombrar una comisión que realice entrevista a los candidatos: cuatro votos. Magistrada Fortín Huezco, menciona que pueden tomarse propuestas dentro del Pleno para que se sometan a discusión y luego votación. Magistrado Guzmán, hace observación sobre la consideración de que los propuestos serían los que resulten ser conocidos de algún magistrado y esto dejaría en desventaja a los que no son conocidos. Magistrada Perla, propone que cada magistrado proponga dos nombres en un papel y luego se revisen y sobre esta base se haga la votación. Magistrado Valdivieso, señala como poca ética en el procedimiento de votación sugerido y por ello pide se revise el método a utilizar. Hace aclaración que no está en contra de la metodología, sino que pide se pronuncien. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado Valdivieso a las diez horas y cincuenta minutos. Se llama a votar por aprobar el método de poner cada magistrado un papel con dos

nombres: cuatro votos. Se llama a votar por votar dentro del listado de veinticuatro candidatos: cinco votos. Magistrado González, propone que cada magistrado siga la pauta hecha por la magistrada Claros de Ayala, proponiendo candidatos. En igual sentido se pronuncia el magistrado Posada, quien por su parte propone al doctor José Armando Ramírez, expresando las capacidades técnicas y personales del mismo. Magistrado Guzmán, propone que antes de leer los nombres de los candidatos, se dé lectura a las disposiciones relativas a los requisitos dispuestos en la ley. Llamándose a votar se obtienen solo seis votos, y luego de ello el magistrado proponente expresa que al desestimarse su propuesta y considerando que lo mismo se traduce en una votación ciega, es que se retira y solicita se le avise cuando concluya la votación. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado Guzmán a las once horas y diez minutos. Se procede a registrar las propuestas, las cuales se conforman con los nombres de: licenciada Dania Tolentino, licenciada Celina Escolán Suay, licenciado Miguel Ángel Cedillos, licenciada Jennyffer Giovanna Vega, doctor José Armando Ramírez, licenciado José Mauricio Mercadillo Cortes, licenciada Elohina Vásquez de Rodríguez, licenciado Cruz Doneli Henríquez Quintanilla, y licenciado Carlos Sergio Avilés. Se procede a la votación y se realiza votación sobre cinco candidatos. Se decide como método el conformar terna para elección de propietario y suplente con los más votados. Integran la terna las licenciadas Jennyffer Giovanna Vega y Dania Tolentino y doctor Juan Armando Ramírez. Se vota por resultados mayoritarios y los finalistas son: licenciada Jennyfer Giovanna Vega y doctor José Armando Ramírez. Obtienen seis votos la licenciada Vega y cuatro votos el doctor Ramírez. Magistrado Meléndez, propone que el método sea escrito y que se haga una entrevista dentro de la sesión a los dos más votados. Magistrada Fortín Huevo, aclara que la votación por la licenciada Tolentino no ha sido hecha por amistad o

compañerismo, ya que conforme a sus capacidades es que ha sido votada. Magistrado Valdivieso, manifiesta no acompañar la propuesta de realizar un voto escrito y secreto. Magistrada Perla, propone que se les convoque para esta misma tarde. **Se llama a votar por recibir a los tres candidatos finalistas (licenciadas Dania Tolentino, Jennyffer Vega y doctor Juan Armando Ramírez) esta misma tarde, a las quince horas de este día: nueve votos.** Magistrado, Trejo señala que habiéndose acordado trasladar el punto III de la agenda, no considera serio el dejar el punto para tratarlo en hora y media, siendo tan delicado. Se acuerda suspender la Corte en estos momentos, para continuarla en la tarde con la audiencia decidida por el Pleno. Magistrada Núñez Franco, propone se pongan de acuerdo en la forma de realizar la audiencia. Sugiere la magistrada Fortín Huevo que se señale tiempo para presentación personal y preguntas. Magistrado Valdivieso, considera que si quiere medirse la capacidad de los candidatos debería hacerse un debate entre los tres candidatos. Magistrada Núñez Franco, menciona la necesidad de sentar las bases para que luego de finalizar períodos se pida informe de gestión de los nombramientos que hace Corte. Magistrado Posada, sostiene que en el marco de la misma ley, el único obligado a rendir informe es el Presidente de la República. Se acuerda dar para la presentación personal hasta diez minutos y luego un tiempo de preguntas y respuestas. Se suspende la sesión a las once horas y cincuenta minutos, para reanudarla a las quince horas. Se reanuda la sesión a las quince horas y diez minutos, con la presencia de los magistrados: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, doctora Perla, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. Se recibe en audiencia al doctor José Armando Ramírez, quien expresa sus consideraciones sobre el quehacer del Tribunal de Ética Gubernamental, y



responde a las preguntas hechas por algunos magistrados de Corte. Se recibe en audiencia a la licenciada Dania Elena Tolentino, quien presenta sus consideraciones sobre el Tribunal de Ética Gubernamental y sus posibles proyectos de permitírsele incorporarse a dicha Institución; así como la respuesta a las consultas hechas por algunos magistrados. Se deja constancia del ingreso al Pleno de los magistrados: licenciado Guzmán y doctor Valdivieso a las quince horas y cincuenta minutos. Se recibe en audiencia a la licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules. Se hace una presentación sobre sus proyectos personales y su experiencia profesional, refiriendo su experiencia en el desarrollo de la institución que es el Tribunal de Ética Gubernamental, en las áreas de transparencia y rendición de cuentas, y da respuesta a las preguntas hechas por algunos magistrados. Se dan por finalizadas las entrevistas. Magistrada Núñez Franco, interviene expresando que el perfil de la licenciada Vega Hércules es adecuado y por ello la propone para miembro del Tribunal de Ética Gubernamental. Se realiza votación nominal para miembro propietario. Doctor Valdivieso: licenciada Tolentino. Doctor Cardoza: licenciada Vega Hércules. Doctor Posada: doctor Ramírez. Licenciado Guzmán: licenciada Tolentino. Licenciada Regalado: licenciada Tolentino. Licenciado González: licenciada Vega Hércules. Doctor Jaime: licenciada Vega Hércules. Doctor Meléndez: licenciada Vega Hércules. Licenciado Blanco: licenciada Vega Hércules. Doctora Perla: doctor Ramírez. Licenciada Claros de Ayala: licenciada Vega Hércules. Licenciada Núñez Franco: licenciada Vega Hércules. Licenciada Fortín Huevo: licenciada Tolentino. Por no haber obtenido mayoría ninguno de los candidatos, se repite la votación. Doctor Valdivieso: licenciada Tolentino. Doctor Cardoza: licenciada Vega Hércules. Doctor Posada: licenciada Vega Hércules. Licenciado Guzmán: licenciada Tolentino. Licenciada Regalado: licenciada Tolentino. Licenciado

González:licenciada Vega Hércules. Doctor Jaime:licenciada Vega Hércules. Doctor Meléndez:licenciada Vega Hércules. Licenciado Blanco:licenciada Vega Hércules. Doctora Perla: licenciada Vega Hércules. Licenciada Claros de Ayala:licenciada Vega Hércules. Licenciada Núñez Franco:licenciada Vega Hércules. Licenciada Fortín Huevo: licenciada Tolentino.**Se eligecon nueve votos como miembro propietario a la licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules.** Se procede a la votación nominal para elegir al miembro suplente.Doctor Valdivieso: licenciada Tolentino. Doctor Cardoza: licenciada Tolentino. Doctor Posada: doctor Ramírez. Licenciado Guzmán: licenciada Tolentino. Licenciada Regalado: licenciada Tolentino. Licenciado González:licenciada Tolentino. Doctor Jaime:doctor Ramírez. Doctor Meléndez:doctor Ramírez. Licenciado Blanco:doctor Ramírez. Doctora Perla: doctor Ramírez. Licenciada Claros de Ayala:licenciada Tolentino. Licenciada Núñez Franco:licenciada Tolentino. Licenciada Fortín Huevo: licenciada Tolentino.**Se eligecon ocho votoscómo miembro suplente a lalicenciada Dania Elena Tolentino.** En virtud de la hora, se deja para la próxima sesión el conocimiento de la petición hecha por la Audiencia Nacional del Reino España. Se da por terminada la sesión a las diecisiete horas. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta y para constancia se firma.